



CARTELERA VIRTUAL, PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 282-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE ADMISIÓN

CAUSA Nro. 282-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 07 de octubre de 2022. Las 12h51.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1168-O, de 04 de octubre de 2022, mediante el cual el secretario general de este Tribunal comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 115 al recurrente; **b)** Oficio Nro. CNE-SG-2022-4155-OF de 06 de octubre de 2022, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral; **c)** Escrito ingresado por gestión documental de Secretaría General de este Tribunal el 06 de octubre de 2022, a las 14h48, del señor Martín Santiago Pineda Quimbuilco, suscrito por su patrocinador, en una (1) foja y cinco (5) fojas en calidad de anexos.

ANTECEDENTES:

1.- El 30 de septiembre de 2022, a las 15h10, ingresa a través de recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en diecinueve (19) fojas y en calidad de anexos diez y siete (17) fojas, suscrito por el señor Martín Santiago Pineda Quimbuilco, quien comparece como procurador común de la alianza "Unidad para la Reconstrucción (listas 2, 4, 8, 35 y 102)" del cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha; mediante el cual indica: "(...) comparezco ante ustedes con el objeto de presentar el siguiente Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (...)".¹

2.- Mediante acta de sorteo No. 156-30-09-2022-SG de 30 de septiembre de 2022, a las 16h00, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 16h03, de la causa jurisdiccional signada con el número **282-2022-TCE**, conforme razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.²

¹ Ver de foja 1 a 36 del expediente.

² Ver de foja 37 a 39 del expediente.



3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza sustanciadora, el 03 de octubre de 2022, a las 09h30, en un (1) cuerpo compuesto de treinta y nueve (39) fojas.

4.- Mediante auto de 04 de octubre de 2022, a las 16h11, se dispuso que en el plazo de dos (2) días: i) el recurrente, aclare y complete el numeral 2 del artículo 245.2 del Código de la Democracia; y, ii) la presidenta del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, ordene a quien corresponda remita a este Tribunal el expediente íntegro que guarde relación con la resolución Nro. PLE-CNE-8-26-9-2022.³

5.- Mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2022-1168-O, el secretario general de este Tribunal comunica la asignación de la casilla contencioso electoral Nro. 115 al señor Martín Santiago Pineda Quimbiulco.⁴

6.- El 06 de octubre de 2022, a las 10h22, ingresó a través de gestión documental de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio Nro. CNE-SG-2022-4155-OF, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, en una (1) foja y en calidad de anexos doscientas treinta fojas (230) fojas, mediante el cual remite los documentos relacionados con la resolución Nro. PLE-CNE-8-26-9-2022 de 26 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 04 de octubre de 2022, a las 16h11.⁵

7.- El 06 de octubre de 2022, a las 14h48, ingresó a través de gestión documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito del señor Martín Santiago Pineda Quimbiulco, firmado por su patrocinador, una (1) foja y en calidad de anexos cinco (5) fojas, con el cual indica que da cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 04 de octubre de 2022, a las 16h11.⁶

Con estos antecedentes al amparo de lo previsto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1, 2, 6; 72 inciso primero y tercero; 268 numeral 1 y 269 numeral 2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 4 numeral 1, 181 numeral 2 y 184 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** la presente causa y dispongo:

PRIMERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral copia del proceso en digital para su revisión y estudio, el cual hasta la expedición del presente auto consta de doscientos ochenta y seis (286) fojas contenidas en tres (3) cuerpos.

³ Ver foja 40 y 41 del expediente.

⁴ Ver foja 46 del expediente.

⁵ Ver de foja 48 a 279 del expediente.

⁶ Ver de foja 279 a 286 del expediente.



SEGUNDO.- Al ser la presente causa un recurso subjetivo contencioso electoral contemplado en el artículo 268 numeral 1 y 269 numeral 2 del Código de la Democracia, este se resolverá por mérito de los autos, de conformidad con el artículo 269 último inciso del Código de la Democracia y artículo 187 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Se recuerda que la causa Nro. 282-2022-TCE por corresponder al proceso "Elecciones Seccionales y CPCCS 2023" se resolverá en plazo.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

a) Al señor Martín Santiago Pineda Quimbiulco y su patrocinador, en las direcciones de correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com y marsanpq@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 115.

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos: santiago vallejo@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec; y, asesoriajuridica@cne.gob.ec.

QUINTO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, **JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 07 de octubre de 2022

Mgs. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
dab



